



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00047

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante:	LUZ DARY RODRIGUEZ
Causante:	ATANASIO RODRÍGUEZ CONTRERAS y BERTILDA CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: marzo 16 de 2023-. Al despacho el presente asunto con escrito presentado por la apoderada de la demandante, solicitando que se reconozca como heredera por representación de la señora LEONILDE RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, a la señora LUZ ESTELLA RODRIGUEZ CASTIBLANCO, así mismo, que se corrija el nombre de la cónyuge del causante, Sr. ATANASIO RODRÍGUEZ CONTRERAS. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial y atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, procede el despacho a continuar con el trámite del presente proceso, previa las siguientes consideraciones:

- Que, uno de los causantes dentro del presente trámite sucesoral es la señora BERTILDA CASTIBLANCO y no BERTILDE CASTIBLANCO como se indicó en la providencia del 23 de noviembre de 2022.
- Que, se acreditó el parentesco de la señora NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO con los causantes ATANASIO RODRÍGUEZ CONTRERAS y BERTILDA CASTIBLANCO.
- Que, los señores LUZ ESTELLA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, ALFREDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA HELENA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, SUSANA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, LUCILA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA DELFINA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, YEIMMY PAOLA RODRÍGUEZ ALONSO, WILMER GUILLERMO RODRÍGUEZ ALONSO, MARIBEL YOVANNA RODRÍGUEZ ALONSO, HAYDEE YAMILE RODRÍGUEZ ALONSO y EDWAR ALEXIS RODRÍGUEZ ARRIERO acreditaron el poder otorgado a la abogada Dra. YOLANDA MONTAÑO DE CHIQUIZA, a efectos de que los

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

represente en este trámite. Igualmente, manifiestan, que RENUNCIAN a reclamar algún derecho dentro la sucesión de marras.

- La memorialista solicita que se reconozca a la señora LUZ DARY RODRÍGUEZ, su condición de heredera de los causantes en ejercicio del derecho de representación de su progenitora LEONILDE RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, petición que fue resuelta en providencia del 23 de noviembre de 2022.
- En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 23 de noviembre de 2022, la patente aporta copia de la escritura pública No. 2127 del 10 de agosto de 1999.
- Se advierte que, la Dra. YOLANDA MONTAÑO DE CHIQUIZA solicita que se otorgue validez y efectos jurídicos a la escritura pública No. 397 de 27 febrero de 2020, petición que no se atenderá teniendo en cuenta que esta calificación es objeto, entre otros, de la diligencia de inventarios y avalúos que habrá de cumplirse dentro del presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el nombre de la causante, señora BERTILDA CASTIBLANCO, y no como se indicó en providencia de noviembre 23 o 23 de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera de los causantes RODRÍGUEZ CASTIBLANCO a la señora NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO.

TERCERO: NOTIFICAR la apertura de la sucesión de que tratan los artículos 490 y 492 del C.G. del P., a la señora NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO.

CUARTO: REQUERIR a la señora NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, en calidad de heredera de los causantes, para que en el término de veinte (20) días prorrogables por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que le pudiera corresponder en el presente trámite sucesoral.

QUINTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada Dra. YOLANDA MONTAÑO DE CHIQUIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.402.037 y portadora de la tarjeta profesional No. 21.629 del C. S de la J., en calidad de apoderada de los señores LUZ ESTELLA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, ALFREDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA HELENA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, SUSANA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, LUCILA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA DELFINA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, YEIMMY PAOLA RODRÍGUEZ ALONSO, WILMER GUILLERMO RODRÍGUEZ ALONSO, MARIBEL YOVANNA RODRÍGUEZ ALONSO, HAYDEE YAMILE RODRÍGUEZ ALONSO y EDWAR ALEXIS RODRÍGUEZ ARRIERO, según poder conferido a ella.

SEXTO: ACEPTAR la renuncia de los derechos que llegasen a asistirles en el presente trámite a los señores LUZ ESTELLA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, ALFREDO RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA HELENA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, SUSANA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, LUCILA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, MARÍA DELFINA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, YEIMMY PAOLA RODRÍGUEZ ALONSO, WILMER GUILLERMO RODRÍGUEZ ALONSO, MARIBEL YOVANNA RODRÍGUEZ ALONSO, HAYDEE YAMILE RODRÍGUEZ ALONSO y EDWAR ALEXIS RODRÍGUEZ ARRIERO

SÉPTIMO: ACCEDER al reconocimiento de la señora LUZ DARY RODRÍGUEZ por derecho de representación de su progenitora LEONILDE RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, atendiendo a que la misma fue reconocida en providencia del 22 de noviembre de 2022

OCTAVO: AGREGAR al expediente y tener en cuenta en la oportunidad procesal pertinente la escritura pública No. 2127 del 10 de agosto de 1999 otorgada ante la Notaría Primera de Zipaquirá.

NOVENO: NO ACCEDER a lo solicitado por la memorialista con respecto a la escritura de fecha 397 de 27 febrero de 2020, por las razones expuestas en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._17_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc7ef12dcbf0c42274695f989b8b950ab79fabf22341d5ffbdb29ecd30e01c2**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00047

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante:	LUZ DARY RODRIGUEZ
Causante:	ATANASIO RODRÍGUEZ CONTRERAS y BERTILDA CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Marzo dieciséis de dos 2023-. Al despacho el presente asunto con escrito presentado por la apoderada del demandante, solicitando información acerca del emplazamiento contemplado en el art 490 inciso 1 del C. G. del P., así mismo, que se ordene la notificación de las señoras NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO y LUZ ESTELLA RODRIGUEZ CASTIBLANCO. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial, el juzgado, **ADVIERTE:**

Que el emplazamiento de ley se ordenó en providencia del 23 de noviembre de 2022, con arreglo a lo dispuesto con el art 108 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el juzgado DISPONE:

No atender la solicitud presentada por la Dra. YOLANDA MONTAÑO DE CHIQUIZA, en virtud de que la heredera LUZ ESTELA RODRÍGUEZ CASTIBLANCO está representada por la abogada MONTAÑO DE CHIQUIZA; y, sobre la notificación de la Sra. NANCY YANETH RODRÍGUEZ CASTIBLANCO, ésta fue decretada en providencia de la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17__

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martínez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5870b2328dbe87016e6734dbcb20ede41d4e65c476f470b63d3e2a57e72d8b48**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2022-00047

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: LUZ DARY RODRIGUEZ
Causante: ATANASIO RODRÍGUEZ CONTRERAS y BERTILDA CASTIBLANCO

INFORME SECRETARIAL: Marzo 16 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la DIAN, informando que se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión de la referencia. Sírvese proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial y el juzgado **DISPONE:**

Agréguese al expediente la comunicación emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No._17_

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88b599efe1e75c02997026d18a41380085de883129043ea474d9228396920b8**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2021-00111

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JOSÉ MARCOLINO BALLÉN CRUZ Y OTROS
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ CRUZ (JESÚS CRUZ LÓPEZ)

INFORME SECRETARIAL: Marzo 16 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos acreditando la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 172-20540. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3110f3df0c3278c537b3b0a9baaff25a12300f755cc653beeeaaa85da44820f**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00014

Referencia:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	AIDA MILENA MALAVER MOLINA
Demandado:	GUSTAVO AUGUSTO VARGAS AVENDAÑO

INFORME SECRETARIAL: Marzo 16 de 2023-. Al despacho de la señora juez informando que, la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada del ejecutante no fue objetada durante el término de traslado. Sírvasse proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

Conforme lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17_

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martínez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ec5f549034bd669a536bd3c9b4b9e452254bdd7ae5e36463dde6e2af6333b8b**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2020-00119

Referencia: VERBAL- PERTENENCIA- MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARCON ANIBAL SANTANA PINILLA Y OTROS
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANACLETO SANTANA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: marzo 16 de 2023-. Al despacho el presente asunto con respuesta de la Unidad para las Víctimas, informando que, el predio a usucapir no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

Para los fines pertinentes agréguese al expediente el escrito proveniente de la Unidad para la Reparación de las Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 3174307901

Jprmpalcarmencarupa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3174307901

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5a77c3a9f6b2ea9760673b652d12fc8d1a97094db9fab19bbfced08f78b16**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001 Radicado: No. 2023-00012

SGC

Referencia: VERBAL- NULIDAD ABSOLUTA – MINIMA CUANTIA
Demandante: ROCÍO CASTAÑO GANDARA
Demandada: ROSA ELENA GAITÁN GALVIS

INFORME SECRETARIAL: marzo 16 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con constancia del pago y presentación de la caución a cargo de la demandante. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

Conforme con lo previsto por el Art. 591 del Código General del Proceso, **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para que a costa de la parte interesada, se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del presente juicio.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17_

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martínez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ade385d84631e5c017e4b501cfde83600fd3c4b9f608dd9860f58e0121b0fb7**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No. 2023-00017

TIPO DE PROCESO: VERBAL – TITULACIÓN DE LA POSESIÓN (LEY 1561 DE 2012)
DEMANDANTE: MARLENE CANO ROJAS
DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Marzo 16 de 2023. Al despacho de la señora juez, la demanda de titulación de la posesión de la referencia, presentada por la señora MARLENE CANO ROJAS, a través de apoderada. Sírvese proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Siendo competente este juzgado para conocer del presente asunto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 8º de la ley 1561 de 2012 obrando según lo dispuesto en el artículo 12 Ibídem, previo a entrar a resolver sobre la admisión de la demanda, el juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que, en el término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación de este asunto, como lo prevé el párrafo del artículo 11 Ibídem, informen respecto lo indicado por los numerales 1,3,4,6,7 y 8 del artículo 6º de la ley en mención.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. __17__

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martínez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc33beffe130d33343258bf25b563830ed92daa423af3594e3da4a607d497d9f**
Documento generado en 17/03/2023 07:42:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

SGC

Radicado: No.2022-00098

Referencia: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANITÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ROMERO RAMOS WILLIAM REINEL

INFORME SECRETARIAL: Marzo 16 de 2023-. Al despacho de la señora juez, informando que, se recibió respuesta emitida por BANCO AV VILLAS frente a la medida cautelar librada mediante oficio No. 302 de septiembre 15 de 2022-. Sírvas­e proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)



Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora el oficio de fecha 02 de marzo de 2023, como consecuencia, se **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento la respuesta allegada por la entidad BANCO AV VILLAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy MARZO 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.17__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4543f7a06b608774f021c14996c5c144ff05a77ec232e3d7f4bbfb3d47f22e0a**

Documento generado en 17/03/2023 07:42:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>